



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 511-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.° 97-2025-MPLM-SM/A, de fecha 22 de diciembre de 2025, Informe N.° 862-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, de 19 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42 de la Ley N.° 27783, Ley de bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales, conforme a la Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N.° 32513; se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/257 561 619 143,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad”;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2025;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N.° 862-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, de 19 de diciembre de 2025, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 y la fijación del % del FONCOMUN para Gastos Corrientes e Inversión, concluyendo lo siguiente: “**III. Conclusión:** Conforme a lo expuesto en los acápites precedentes, se



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

eleva el presente informe para su *evaluación y aprobación por el Concejo Municipal*, a fin de que el *Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026* de la Municipalidad Provincial de La Mar sea formalizado mediante el correspondiente *Acuerdo de Concejo Municipal* y promulgado a través de *Resolución de Alcaldía*, en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. El Presupuesto Institucional de Apertura 2026 asciende a un monto total de **S/ 38,828,973.00** (Treinta y ocho millones ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles), distribuido por fuente de financiamiento conforme al siguiente detalle:



RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO	%
00. RECURSOS ORDINARIOS	21,887,085.00	56.37
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	686,549.00	1.77
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,234,019.00	26.36
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	242,134.00	0.62
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,779,186.00	14.88
TOTAL, GENERAL	38,828,973.00	100

Asimismo, el presupuesto se clasifica por categorías de gasto de la siguiente manera:

GASTO CORRIENTE	18,029,852.00
GASTOS DE CAPITAL	19,187,700.00
SERVICIO DE LA DEUDA	1,611,421.00
TOTAL	38,828,973.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales debe realizarse mediante *Acuerdo de Concejo Municipal*, a más tardar hasta el **31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia**, debiendo remitirse copia del presupuesto aprobado, dentro de los plazos establecidos, a la *Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República*, a la *Contraloría General de la República* y a la *Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas*, conforme a los medios que esta determine. En ese sentido, se solicita la *evaluación y deliberación en sesión de Concejo Municipal* para la formalización de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de acuerdo con la normativa vigente y dentro del plazo legal establecido”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 97-2025-MPLM-SM/A, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: 300471 Municipalidad Provincial de La Mar, asciende a la suma de **S/38 828 973.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026;

Que, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en conformidad con lo prescrito en los artículos 53 y 54 de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;





Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: 300471 Municipalidad Provincial de La Mar, asciende a la suma de **S/38 828 973.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026, de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de gasto

En soles

Gastos Corrientes	18 029 852.00
Gastos de Capital	19 187 700.00
Servicio de la Deuda	1 611 421.00
Total	38 828 973.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, promulgado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EN SOLES

00. Recursos Ordinarios	21 887,085.00
09. Recursos Directamente Recaudados	686 549.00
07. Fondo de Compensación Municipal	10 234 019.00
08. Impuestos Municipales	242 134.00
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	5 779 186.00

TOTAL

38 828 973.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: 300471 Municipalidad Provincial de La Mar, que corresponde al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE